

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2022-MDM

Mollebaya, 25 de enero del 2022.

VISTO:

El Proveído 015-2022-ALC-MDM, Informe N° 002-2022-GM-MDM de fecha 25 de enero del 2022, Proveído N° 250-2022-GM-MDM de fecha 25 de enero del 2022, sobre designación de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) – Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

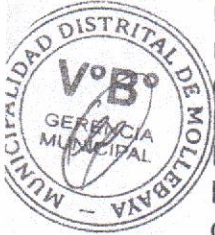
Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", que establece con relación a los Gobiernos Locales, la responsabilidad de asegurar la acreditación del



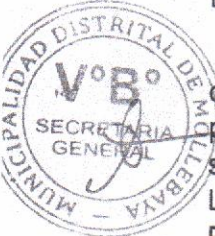
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2022-MDM



responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DOF. De igual modo dicha norma establece responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).



Que, con Informe N°002-2022-GM-MDM, emitido por Gerencia Municipal, da cuenta al Despacho de Alcaldía que se ha procedido a la contratación de la Abogada Magda Marina Zegarra Janampa, para prestar el servicio de encargada de jefatura de la Unidad de Desarrollo Social y Económico, y a su vez, solicita emitir Resolución de Alcaldía designando a la antes mencionada como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) – Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de la entidad, con Proveído 015-2022-ALC-MDM, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de la resolución solicitada, por lo que, con Proveído N° 250-2022-GM-MDM, Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a Secretaria General a fin que se emita la Resolución de Designación a favor de la profesional antes mencionada;



Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Mollebaya, mediante la Resolución de Alcaldía N°036-2013-MDM, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar a la abogada MAGDA MARINA ZEGARRA JANAMPA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus normas complementarias y conexas, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha 25/01/2025 a la servidora MAGDA MARINA ZEGARRA JANAMPA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La abogada MAGDA MARINA ZEGARRA JANAMPA, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Mollebaya conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Desarrollo Social y Económico a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°014-2019-MDM en la cual se designa a la señora SANDRA LEONOR QUEQUEZANA LAJO, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad de Distrital de Mollebaya.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a la persona designada en el artículo primero, así como a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mollebaya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC. Jaime Torres Ramos
ALCALDE